MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO DINCO

FECHA:	Bogotá D.C.,06 junio de 2025		
Hora de inicio:	07:00 HORAS	**Hora de termino:**	11:00 HORAS
LUGAR:	Tecnicolor.		

ACTA No. _____ARLOG – GUMOV – 2.25

POR LA CUAL SE REALIZA ACTA DE INICIO AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL CONTRATO No 106-7-10021-25 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL Y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S NIT 80057113-1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:

5. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Verificación Quórum**

En las instalaciones del contratista TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S , se reunieron los señores Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ Responsable Movilidad DINCO y el señor JUAN CARLOS DEL LOS RIOS GOMEZ Representante Legal TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S, con el fin de realizar acta de inicio al contratista de las obligaciones adquiridas con el contrato No 106-7-10021-25 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S NIT 80057113-1 procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía. cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluidas autopartes y mano de obra de los vehículos y motocicletas, asignados a la dirección de incorporación de la policía nacional lote 1

2. **Lectura acta anterior**

No hay acta anterior.

3. **Verificación de los compromisos**

No hay compromisos anteriores.

4. **Temas a tratar**:

Acta de inicio en donde se brinda dan a conocer al contratista las obligaciones adquiridas con el contrato No 106-7-10021-25 celebrada entre la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S NIT 80057113-1 procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía. Cuyo

objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE .

El señor Intendente Jeje **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ** Responsable Movilidad DINCO y el señor **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** Representante Legal Tecnimotor repuestos y rectificadora S.A.S , con el fin de realizar acta de inicio al contratista de las obligaciones adquiridas con el contrato No 106-7-10021-25 celebrada entre la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y Tecnimotor repuestos y rectificadora S.A.S Nit 80057113-1 procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluidas autopartes y mano de obra de los vehículos y motocicletas, asignados a la dirección de incorporación de la policía nacional lote 1

1. Definiciones Técnicas

REPUESTOS MOTOCICLETA

El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal garantiza que los repuestos a instalar en las motocicletas sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta, **SUZUKI Y HONDA** y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos.

El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas.

Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme al pliego de previos establecido.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario.

El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 12 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 12 cuartos de aceite o su medida equivalente, 12 filtros de aire, 12 filtros de aceite, 12 guayas de velocímetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 12 bombillos de luz farola, 12 rodamientos, 12 rodamientos de bola, 12 bujías, 12 kit de arrastres (distribuido por marca y línea), 12 juegos de discos de clutch, 12 discos de freno, 12 oring de tapón de aceite, 12 baterías y 12 juegos de reten de barras telescópicas, lo anterior con

AE-2025-000717-DINCO

base al plan de mantenimiento generado para el 2025 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2024.

Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio.

SERVICIOS:

Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.
Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, *documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.*

El contratista no podrá superar para el caso de mantenimiento preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional.

El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de desearlo también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta,

garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.

Requisitos generales

MANTENIMIENTO:

El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas.

De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vio pública.

El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección.
En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato.

En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento.

Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional.

El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).

SERVICIO ESPECIALIZADO:

AE-2025-000717-DINCO

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato.
En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa),
Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor.
Nota 2: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal
- Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL
PREVENTIVO	3 días calendario
CORRECTIVO	8 días calendario

Nota: únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación.
El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento

sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.

MANEJO DEL VEHÍCULO:

El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.

MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos.

Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, que caracteriza:

"(...)

Mantenimiento del Equipo Automotor

Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.

Clasificación de las actividades de mantenimiento:

Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:

- *Mantenimiento correctivo*
- *Mantenimiento preventivo*
- *Mantenimiento correctivo*

Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.

Mantenimiento preventivo

Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.

La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.

También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (…)".

El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.

No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.
En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 *"SERVICIO ESPECIALIZADO"*.

Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera.
Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento.
Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones:

- Fecha de recepción del vehículo.
- Inspección visual.
- Diagnostico mediante herramientas especializadas.
- Inspección detallada.

Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:

El oferente al momento de presentar la oferta deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento.

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato:

"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS"

Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) motocicletas de acuerdo al plan de mantenimiento para el año 2025, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así:

- Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros)
- Espacio de diagnóstico y/o alistamiento
- Lugar de intervención operativa preventiva
- Lugar de intervención operativa correctiva
- Estacionamiento (listas para entrega)
- Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede)
- Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento
- Sala de espera.
- Baños (usuarios y trabajadores)
- Bodega.
- Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor.
- Sector de procesos administrativos (secretaria, facturación, archivo).
- Zona de pausa para trabajadores.
- Salidas de emergencia.
- Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller.

Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas.

Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases.

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Nota 1: Cada sede debe contar como mínimo con 4 puestos para mantenimiento preventivo y 4 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso.

Nota 2: Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y

AE-2025-000717-DINCO

mesa elevadora, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para las motocicletas y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento.

Nota 3: El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Motocicletas.

Nota 4: Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió.

El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en la cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. *ARTÍCULO 8o.*

"(…) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá están en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (…)".

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. La empresa u oferente debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines"

Por otra parte, el oferente o futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de las motocicletas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO DINCO

FECHA:	Bogotá D.C., 09 de JUNIO de 2025		
Hora de inicio:	07:00 HORAS	**Hora de inicio:**	11:00 HORAS
LUGAR:	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S		

ACTA No. _____ARLOG – GUMOV – 2.25

POR LA CUAL SE REALIZA ACTA DE INICIO AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL CONTRATO No 106-7-10021-25 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL Y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S NIT 80057113-1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ	GUMOV-DINCO	Wilson.cardenas@correo.policia.gov.co	80.203.140	**3017501096**	
	Juan Camilo de los Rios Tecnimotor		Juancamdelos Rios 2016@gmail.com	74634707	3105858186	

Elaborado por: IJ. Wilson Fernando Cárdenas Muñoz
Revisado por: IJ. Wilson Fernando Cárdenas Muñoz
Fecha de elaboración: 09/06/2025
Ubicación. C:\mis documentos\informes 2024

Transversal 33 No. 47A-35 sur Barrio Fátima
Teléfono: 5169333 extensión 50232
dinco.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA